

**Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señora Provoste y señores Espinoza y Quintana, que modifica la ley N° 21.272, que suspende la realización de la evaluación docente, por el año 2020, debido a la pandemia mundial de Covid-19, con el objeto de extender su vigencia y la voluntariedad de la evaluación docente por el período que indica.**

**CONSIDERANDO:**

1. - El día 4 de julio del presente año, el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, ingresó a trámite parlamentario el Mensaje 62-370, Boletín N° 15153-04, que “Modifica y complementa las normas que indica respecto al sistema educativo”.

2. - En dicho proyecto de ley, el Gobierno presentó una norma que establecía la “Suspensión de las evaluaciones de los profesionales de la educación”. En el mensaje del proyecto, se señalaba que el contenido de la norma:

“Dispone la suspensión de la evaluación docente y de la aplicación de los instrumentos del Sistema de Reconocimiento Profesional, para los años 2022 y 2023, respecto de los docentes que deban evaluarse en estos años, incluidos quienes hubieren suspendido su rendición durante los años 2020, 2021 y 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece que los profesionales de la educación que lo deseen podrán rendir voluntariamente dichos instrumentos en caso de que les correspondiese hacerlo durante los años 2022 o 2023.

Asimismo, se establece que estas suspensiones no tendrán efectos en relación a las remuneraciones de los docentes.”

3. - La norma que establecía dicha suspensión fue rechazada en la Cámara de Diputados durante el primer trámite del mensaje antes enunciado, por lo que actualmente la Comisión de Educación y Cultura del Senado no se encuentra discutiendo dicha disposición.

4. - Quienes suscribimos el presente proyecto de ley coincidimos y estamos de acuerdo con la voluntariedad de la evaluación docente durante este año y el próximo, y compartimos las motivaciones que tuvo el Ejecutivo para ingresar esta norma. La pandemia por el COVID 19 hizo que las comunidades educativas vieran interrumpidas sus procesos normales, por lo que se requiere de un tiempo de ajuste necesario para que las y los profesores vuelvan a evaluarse de manera obligatoria.

5. - La denominada ley “miscelánea” de educación que hoy se discute en el Senado contiene una serie de otros temas que deben ser decididos con un mayor análisis, tales como la prórroga de la fecha de entrada en vigencia del traspaso de los establecimientos educacionales municipales que debieran quedar bajo la dependencia de los nuevos Servicios Locales de Educación Pública el primero de enero del año 2023 y las consecuentes consecuencias en los trabajadores de dichos establecimientos, en especial, del personal asistente de la educación.

6. - Además, existen una serie de otros temas que tienen gran urgencia y que deben ser, a nuestro juicio, adicionados al texto en la discusión en particular, en materias de educación parvularia, escolar y superior.

7. - Es por lo anterior, que presentamos el siguiente proyecto de ley, siguiendo la fórmula de la Ley N° 21.373, proveniente de tres mociones, la primera de autoría de los diputados Rodrigo González Torres, Juan Santana Castillo, Mario Venegas Cárdenas y Gonzalo Winter Etcheberry y de las diputadas Camila Rojas Valderrama, Cristina Girardi Lavín y Camila Vallejo Dowling; la segunda de los diputados señores Hugo Rey Martínez, Juan Fuenzalida Cobo, Leónidas Romero Sáez y Frank Sauerbaum Muñoz; y la tercera, de los diputados Hugo Rey Martínez y Leónidas Romero Sáez y de las diputadas Erika Olivera De La Fuente y Ximena Ossandón Irrarrázabal, la cual modifica la Ley N° 21.272, prorrogando el plazo de la voluntariedad de la evaluación docente para el año 2021.

8. - Con esto, esperamos contribuir con la legítima demanda de las y los profesores de tener certezas respecto a tener la seguridad si deberán o no someterse al proceso de evaluación docente durante el presente año, y a la vez, contar con el espacio legislativo y el tiempo necesario para discutir los temas de fondo planteados en el Boletín N° 15.153-04, que “Modifica y complementa las normas que indica respecto al sistema educativo”.

### **Proyecto de Ley de Voluntariedad de la Evaluación Docentes**

**Artículo único.** - Modifícase la ley N° 21.272, que suspende la realización de la evaluación docente, por el año 2020, debido a la pandemia mundial de Covid-19, de la siguiente forma:

1. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 1, la expresión "por el año 2020 y 2021" por la siguiente: "por los años 2020, 2021, 2022 y 2023".

2. En el artículo 2:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

"Artículo 2.- Los docentes a quienes les hubiese correspondido ser evaluados en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 y que hubiesen optado por acogerse a la suspensión de su evaluación por aplicación de esta ley, les corresponderá evaluarse durante el año 2024. Los restantes docentes a quienes les corresponda ser evaluados en el año 2024 podrán suspender su evaluación para el año inmediatamente siguiente o evaluarse voluntariamente durante ese mismo año."

b) Sustitúyese en el inciso segundo la expresión "de los procesos 2020 y 2021", por la siguiente: "de los procesos 2021, 2022, 2023 y 2024".